

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Marta Martín Llaguno, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre la decisión de la Universitat Pompeu Fabra (UPF) de adherirse al Pacto Nacional por el Referéndum en Catalunya.

Congreso de los Diputados, a 6 de junio de 2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universitat Politècnica de Catalunya (UPC), en su Consejo de Gobierno ordinario el pasado 23 de mayo, decidió unirse al Pacte Nacional per el Referéndum. La semana pasada entre los días 31 de mayo y 1 de junio la Universitat Rovira i Virgili (URV) y la Universitat Pompeu Fabra (UPF) decidieron sumarse a la UPC en su adhesión al Pacto. Como es sabido, este Pacto tiene por objetivo promover la realización de un referéndum, que pretende, en contra de la Constitución, la separación de Cataluña del Estado democrático de Derecho que la Constitución sanciona.

Una vez ocurrido esto, es esperable que en las próximas semanas también se sumen otras universidades como la Universitat de Lleida (UdL), la cual ya ha afirmado que votará la moción en el próximo consejo a petición de un grupo de profesores, la Universitat de Barcelona (UB), la Autònoma de Barcelona (UAB) o la de Girona (UdG).

La Universidad, como entidad a la que la Constitución reconoce la autonomía, en los términos del artículo 27.10, no tiene universalidad de fines. Si tiene autonomía universitaria lo es para desempeñar los fines propios de la Universidad, no cualquier otro, y aún menos, los ajenos a la función que se ha reservado.

Es la Ley orgánica de Universidades, Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, la que, en su artículo 1, especifica cuáles son las funciones de las Universidades. Y lo hace en los siguientes términos que es conveniente transcribir:

- “1. La Universidad realiza el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio.
2. Son funciones de la Universidad al servicio de la sociedad:
 - a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.
 - b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística.
 - c) La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida, y del desarrollo económico.
 - d) La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.”

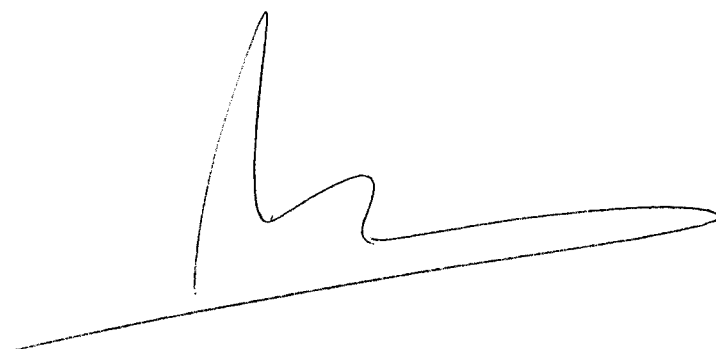
En ningún caso, forma parte del ámbito de las funciones de las Universidades adherirse a pactos, asociaciones, grupos, o practicar cualquier actividad que suponga el apoyo, la organización o el desarrollo de acciones conducentes a la ruptura del orden constitucional como las que se pretenden llevar a cabo en Cataluña.

Siendo así que nos encontramos ante una resolución manifiestamente ilegal, flagrantemente contraria al orden constitucional, la intervención de la Administración General del Estado, en tanto que garante del orden constitucional, se antoja como imprescindible. Por dos razones, primera, porque estamos ante una resolución escandalosamente contraria a la Constitución que alienta, como decimos, la ruptura del orden del Estado democrático de Derecho y, la segunda, porque se trata de una Universidad. Estas ocupan un lugar relevante en el orden social de la nación. Se les encarga, como dispone la Ley orgánica de Universidades, la realización del servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, no el activismo político con una finalidad rupturista del orden constitucional. Sobra decir que ese servicio público de la educación superior es principal, muy principal, para el progreso económico y social, no sólo de Cataluña, sino del resto de España.

Necesitamos instituciones comprometidas con el progreso de la Nación, desarrollando la importante tarea que se les ha asignado, no ninguna otra y aún menos, la de contribuir a la separación de Cataluña.

En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

- ¿qué tiene previsto hacer el Gobierno de la Nación para impedir la adhesión de la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona y otras a un pacto de ruptura al orden constitucional y alejado del ámbito de actividad cubierto por la autonomía universitaria?
- ¿está la Abogacía del Estado estudiando la ilegalidad cometida en orden a su impugnación ante los Tribunales de lo contencioso-administrativo?
- ¿está estudiando la posibilidad de dar traslado a la Fiscalía ante la posibilidad de que se trate de una resolución delictiva en tanto que prevaricadora, por cuanto el órgano que la produjo era plenamente consciente de que incurría en una ilegalidad escandalosa?



Marta Martín Llaguno

Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos